

# 28

## METODOLOGÍAS DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

### METHODOLOGIES OF THE TEACHING OF LABOR LAW AND SOCIAL SECURITY

Bryan Paul García Centeno<sup>1</sup>

E-mail: [bpgarcia\\_est@utmachala.edu.ec](mailto:bpgarcia_est@utmachala.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0919-9509>

Blanca Esperanza Minuche Largo<sup>1</sup>

E-mail: [beminuche\\_est@utmachala.edu.ec](mailto:beminuche_est@utmachala.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6744-3111>

Armando Rogelio Durán Ocampo<sup>1</sup>

E-mail: [aduran@utmachala.edu.ec](mailto:aduran@utmachala.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0111-0669>

<sup>1</sup> Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, sexta edición)

García Centeno, B. P., Minuche Largo, B. E., & Durán Ocampo, A. R. (2019). Metodologías de la enseñanza del derecho laboral y seguridad social. *Revista Conrado*, 15(68), 187-194. Recuperado de <http://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado>

#### RESUMEN

Con el objetivo de analizar algunas alternativas metodológicas para la enseñanza del Derecho Laboral y Seguridad Social, se llevó a cabo un estudio descriptivo de tipo revisión bibliográfica. La estrategia metodológica se sistematizó mediante los métodos de investigación: hermenéutico y analítico-sintético, además de la técnica de análisis de contenido. Los hallazgos obtenidos permiten concluir que existen metodologías no ortodoxas para la enseñanza del Derecho del Trabajo y Seguridad Social, entre ellas, la práctica profesional como herramienta didáctica; así como las activas que entre sus métodos tiene: mapas conceptuales, exposición problémica, la conversación heurística, búsqueda parcial, método investigativo, método de casos, trabajo colaborativo y grupos de puzzles.

#### Palabras clave:

Métodos activos, enseñanza, derecho laboral, seguridad social.

#### ABSTRACT

In order to analyze some methodological alternatives for the teaching of Labor Law and Social Security, a descriptive study of bibliographic review type was carried out. The methodological strategy was systematized through the research methods: hermeneutic and analytic-synthetic, in addition to the technique of content analysis. The findings obtained allow us to conclude that there are unorthodox methodologies for the teaching of Labor Law and Social Security, including professional practice as a didactic tool; as well as the active ones that among their methods have: conceptual maps, problematic exhibition, the heuristic conversation, partial search, investigative method, case method, collaborative work and groups of puzzles.

#### Keywords:

Active methods, teaching, labor law, social security.

## INTRODUCCIÓN

La sociedad contemporánea demanda a la Enseñanza Superior, la formación de profesionales cada vez más competitivos, capaces de gestionar su propio conocimiento para dar solución a los problemas sociales y de la profesión; con habilidades de adaptación a los cambios que se producen como consecuencia del desarrollo alcanzado, como nunca antes, por el impetuoso avance de la ciencia y la tecnología.

Razón por la cual, el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad del siglo XXI ha de estar signado por la necesaria formación y desarrollo en el estudiantado de la capacidad de independencia cognoscitiva, lo que precisa de prácticas estimulantes de la actividad independiente, que promuevan actitudes y comportamientos autónomos y disposición a la generación de saberes que impliquen la potenciación de sus recursos intelectuales (Cruz, 2015).

Atendiendo a este reclamo se diseñan y perfeccionan continuamente los currículos, modelos del profesional y metodologías, estableciendo directrices que favorezcan el proceso formativo direccionado a la integración sistémica de las relaciones entre el objeto de trabajo y el modo de actuación, garantizando así la competencia profesional.

Sin embargo, en la praxis pedagógica se observan falencias, evidenciadas en:

- Asimetría entre la teoría y la práctica
- Insuficientes instrumentos praxiológicos contentivos de acciones intencionadas a la formación de las habilidades profesionales
- Diseño de la práctica laboral que no responde a la transversalidad del currículo
- Asistematicidad de la integración de habilidades vinculadas con los modos de actuación del profesional
- Limitaciones de los estudiantes para identificar, describir, fundamentar y valorar el objeto de la profesión
- Metodologías de enseñanzas ortodoxas; temor y desidia del docente a experimentar novedosos métodos de enseñanza.

Situación no ajena a la enseñanza del Derecho, que por demás ha sido tradicionalmente caracterizada por metodologías reproductivas, por su fuerte carga teórica, donde el estudiante memoriza y repite códigos y leyes, sin un profundo análisis de la realidad social circundante, fracturando el desarrollo de un pensamiento crítico y reflexivo del futuro abogado (Bayuelo, 2015).

Lo que se agudiza, en buena medida, por el falso concepto de que en el ámbito universitario, la teoría de la educación es innecesaria; lo importante para el profesor es el conocimiento de la ciencia que imparte y la disposición para el ejercicio de la docencia; el conocimiento académico puede obtenerse mediante el estudio y la maestría pedagógica puede adquirirse en el aula (Fernández, 2014). Desconociendo así la importancia de la formación y preparación pedagógica, y como parte de ella el dominio de las tendencias actuales de la metodología de enseñanza del Derecho, donde los métodos activos, son de vital importancia en la construcción de los nuevos saberes producto a la actividad cognitiva del propio individuo y para potenciar las habilidades y capacidades de independencia cognoscitiva.

Razón por la cual, muchas instituciones de la Educación Superior promueven la realización de investigaciones, congresos, jornadas, encuentros y entre otras actividades de carácter científico, con el propósito de buscar alternativas de solución a estas problemáticas de la enseñanza. Contexto en el cual se inscribe este estudio con el objetivo de analizar algunas alternativas metodológicas para la enseñanza en el Derecho Laboral y Seguridad Social.

Este artículo responde a un estudio descriptivo de tipo revisión bibliográfica, con enfoque cualitativo. La estrategia metodológica se sustentó a través de los métodos generales de investigación hermenéuticos y analítico-sintético; así como en la técnica de análisis de contenido. El método hermenéutico junto al análisis, síntesis y la técnica de análisis de contenido permitieron el examen, interpretación, categorización y cotejo de los textos de la literatura científica especializada en la actividad jurídica del Derecho Laboral y Seguridad Social para la construcción del marco teórico referencial y la determinación de las conclusiones. Con el empleo de las herramientas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) se gestionó y procesó la información.

La investigación fue direccionada a través de las siguientes preguntas directrices:

- ¿Qué se entiende por Metodología?
- ¿Qué es una metodología de enseñanza?
- ¿Qué es el Derecho Laboral? ¿Cuáles son sus características y principios?
- ¿Qué se reconoce por Seguridad Social?
- ¿Qué tratamiento da la literatura especializada a la Metodología de Enseñanza del Derecho Laboral y Seguridad Social?, ¿Cuáles son las tendencias actuales en el tratamiento metodológico de la Enseñanza del Derecho laboral y Seguridad Social, qué experiencias

existen? ¿Cuáles son los métodos más efectivos para lograr la formación con calidad de los abogados?

## DESARROLLO

Antes de adentrarnos en el análisis de la metodología de enseñanza del Derecho Laboral y Seguridad Social, es necesaria una breve aproximación epistémica a los conceptos de metodología de enseñanza.

La palabra, metodología, proviene del griego *méthodos*, que significa *método*, y el sufijo *logia*, que deriva de *lógos*, su traducción es *ciencia, estudio, tratado*. Es por eso que también sea definida como la ciencia del método.

También, el término se puede definir como el conjunto de mecanismos o procedimientos racionales, empleados para el logro de un objetivo, o serie de objetivos; son muchos los contextos en donde la palabra metodología es empleada; de esta forma encontramos diferentes denominaciones de metodologías según el área de ejercicio; así podemos referirnos a la metodología de la investigación científica, metodología de la didáctica en educación, metodología de enseñanza de las matemáticas, metodología jurídica en derecho, metodología de la enseñanza del derecho laboral, sólo por mencionar algunos ejemplos.

Es por ello, que una metodología de enseñanza supone una manera concreta de enseñar, con el auxilio de métodos para transmitir los contenidos, procedimientos y principios al estudiante, para así cumplir los objetivos de aprendizaje propuestos en el currículo (Guamán, Espinoza & Sánchez, 2017).

Luego, la metodología de enseñanza, es aquella que tiene que ver con las vías, formas o métodos de enseñanza que permiten el éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje, la obtención de los conocimientos necesarios para el aprendizaje, desarrollo y entendimiento de diversas maneras de aprender un trabajo o profesión en especial.

Es oportuno abordar el concepto de Derecho laboral, para a partir de su conocimiento entender su naturaleza y cuáles son las vías metodológicas adecuadas para su enseñanza.

El Derecho Laboral, es una de las ramas del Derecho, relativo a las relaciones los patrones y trabajadores, con el objeto del desarrollo armónico y sustentable de una empresa. Para su comprensión ineludiblemente hay que recurrir a estudiosos como Trueba-Urbina citado por Borrel (2006), quien expresa que el derecho del trabajo es...*el conjunto de normas, principios e instituciones que protegen, tutelan y reivindican a los que viven de sus esfuerzos materiales e intelectuales con el propósito de lograr su destino histórico: socializar la vida humana*". (p.3).

Este postulado deja asentado que el Derecho Laboral tiene como objetivo la salvaguarda a la garantía de los derechos de la clase trabajadora, tanto de los obreros y campesinos como de los intelectuales para que puedan vivir decorosamente en sociedad producto a su trabajo.

Por su parte, De la Cueva (2007), define el derecho laboral como *"la norma que se propone realizar la justicia social en el equilibrio de las relaciones entre el trabajo y el capital"* (p.85). Enunciado de carácter reivindicativo del derecho de la clase trabajadora en el contexto del sistema de producción capitalista; esencia retomada por (Flores Gómez & Carvajal 2013), quienes consideran que el derecho laboral es un *"conjunto de normas que regulan las relaciones entre dos grupos sociales, patrones y trabajadores, tanto en su aspecto individual como colectivo, a efecto de conseguir el equilibrio entre los factores de producción, capital y trabajo"* (p.241).

En este enunciado conceptual se enfatiza en los derechos tanto de carácter individual como plural de los trabajadores que emanan de las relaciones productivas, buscando armonía entre el capital, el trabajo y la producción.

Es por ello que el Derecho Laboral se caracteriza por: la equidad, justicia social, equilibrio armónico entre capital y trabajo, protección especial al obrero, irrenunciabilidad de los derechos laborales, derecho de constante expansión y reconocimiento de las relaciones contractuales violatorias de las normas constitucionales y de la Ley Laboral (UNID, 2018). Norma direccionada mediante los principios del trabajo como derecho y deber social, libertad, igualdad, dignidad humana y existencia decorosa.

Todo lo que apunta a la naturaleza del Derecho Laboral, no como meras normas regulatorias de las relaciones productivas; es ante todo una norma constitucional que define la posición del trabajador frente al capital, estableciendo los beneficios mínimos obligatorios como remuneración a sus servicios (De la Cueva, 2007). Así se consagra en el articulado de la Constitución de la República al disponer que:

*"El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado"*. (Ecuador. Asamblea Nacional, 2016)

De esta forma se reconoce el trabajo no sólo como un derecho y deber social, además es un derecho económico que garantiza la vida digna del trabajador y su familia; es por ello que el Derecho Laboral está estrechamente

relacionado con la Seguridad Social; el trabajo tiene entre sus propósitos la remuneración justa, y es también una vía al acceso, al ejercicio práctico de los derechos a la Seguridad Social al amparo de las legislaciones.

La seguridad social es el derecho de toda persona a acceder a protección básica para satisfacer sus necesidades. Se fundamenta en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia. El sistema de Seguridad Social se compone de los siguientes subsistemas: pensiones, salud, riesgos profesionales y servicios sociales complementarios.

Una vez establecidos los conceptos entorno al Derecho Laboral y Seguridad Social, estamos en condiciones de explorar las alternativas metodológicas que se proponen en la literatura especializada, en aras de contribuir a la divulgación de éstas entre los interesados en la enseñanza de estas normas.

### *Metodologías de enseñanza del Derecho del Trabajo y Seguridad Social*

En el cumplimiento del propósito de este estudio realizamos el análisis de propuestas metodológicas contemporáneas para la enseñanza del Derecho del Trabajo y Seguridad Social; entre ellas las experimentadas en las aulas españolas sobre la metodología activa y la enseñanza del Derecho en Alemania, en la que se da un peso fundamental a la práctica profesional.

### *Metodologías activas en la enseñanza del Derecho laboral y Seguridad Social*

Las metodologías activas en clase, son una alternativa e importante herramienta didáctica en manos del docente, que se puede emplear desde el comienzo de la carrera, pues no necesariamente deben suceder a la aprehensión de un fuerte basamento teórico.

De esta forma se desarrollan en el alumnado las competencias y actitudes profesionales necesarias para el desempeño exitoso de su rol de abogado, entre ellas Vargas (2011), señala:

- Conocimientos básicos de Derecho.
- Capacidad para resolver problemas y casos.
- Comunicación oral y escrita.
- Aprendizaje de una lengua extranjera.
- Habilidad del uso de las TIC.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Trabajo cooperativo y trabajo colaborativo.
- Compromiso ético en el ejercicio de la profesión.

- Competencia social y ciudadanía global.
  - Capacidad de trabajar de forma autónoma e individual.
- Además, permiten el desarrollo de habilidades meta cognitivas para diseñar su propia estrategia de aprendizaje, autorregular el aprendizaje, gestionar la información y el conocimiento, auto controlar el aprendizaje, entre otras.

Esta metodología esta mediada por el empleo de métodos activos como: mapas conceptuales, exposición problémica, conversación heurística, búsqueda parcial, método investigativo, actividades de trabajo colaborativas, defensa y argumentación de posturas divergentes por parte de los alumnos, exposición de caso, grupo de puzzle, etc. de esta forma, el profesor de Derecho puede enseñar a sus estudiantes a resolver casos, hacer dictámenes, a argumentar y a defender en público posturas y posiciones; preparándolos así para asumir el rol de juristas. Lo que sin duda alguna es una formación incompleta desde metodologías reproductivas; es un error el estudio de Derecho como disciplina teórica divorciada de la práctica, el aprendizaje exclusivamente teórico no desarrolla las competencias y las habilidades necesarias para que el futuro egresado se enfrente al mundo laboral.

Por la importancia que concedemos a los métodos activos a continuación describiremos, a nuestro entender, los más interesantes, novedosos y atractivos para la enseñanza y aprendizaje del Derecho Laboral y Seguridad Social.

### *Mapas conceptuales*

Son modelos sinópticos, descriptivos estructurados de un sistema de conceptos (Gordillo, Pinzón & Martínez, 2017). Son considerados “una técnica que se utiliza para obtener una representación visual de las ideas de una persona sobre un concepto o un conjunto de conceptos relacionados” (Galván & Gutiérrez, 2018, p. 3); esquemas, conformados mediante grafos, nodos y líneas, donde el nodo representa el concepto y las líneas las palabras de enlace para formar las proposiciones; aunque también pueden emplearse imágenes, permitiendo así el aprendizaje visual, que propicia un pensamiento más activo en la construcción de los nuevos saberes, a la vez que fomenta la reflexión, comprensión y diferenciación de conceptos (Pontes, Serrano & Muñoz, 2015; Pontes & Varo, 2016).

**Sus elementos fundamentales son los conceptos, proposición y palabras de enlace.** Los conceptos son palabras o signos con los que se expresan regularidades; las proposiciones son dos o más términos conceptuales unidos por palabras de enlace para formar una unidad semántica; y las palabras de enlace, en consecuencia, sirven para relacionar los conceptos.

Como herramienta metodológica es útil para propiciar el aprendizaje significativo; proporciona a los docentes procedimientos para enseñar los nuevos contenidos sobre la base de la contradicción con lo ya aprehendido. Según Rivadulla, García & Martínez (2015), son fuentes útiles de diagnóstico de los conocimientos previos que posee el alumno.

### *Exposición problémica*

Es la combinación de los métodos expositivo y problémico; durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, el profesor mediante el planteamiento paulatino de problemas relacionados con la profesión va desarrollando el contenido de la clase y la independencia cognoscitiva de los estudiantes. Se inicia con la solución de un problema tipo por parte del docente, gradualmente se van introduciendo otros problemas, donde se incrementa la actividad independiente hasta que el estudiante logra resolverlos sin ayuda (Espinoza, 2018).

### *La conversación heurística*

Este método se fundamenta en el diálogo entre el docente y el alumnado, o entre los propios estudiantes; de manera organizada se exponen los criterios y opiniones de cada participante hasta llegar a consenso sobre un determinado asunto.

### *Búsqueda parcial*

En la búsqueda parcial, el profesor explica las esencialidades y aspectos más complejos de la temática objeto de estudio y asigna al estudiantado elementos que deben resolver de manera independiente; logrando de esta forma situar al alumno en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

### *Método investigativo*

Mediante este método, el profesor previo una adecuada preparación de la actividad docente, asigna a los estudiantes determinados aspectos del contenido que deben ser investigados individualmente o en equipos para elaborar un informe, el que será expuesto y debatido posteriormente en la clase.

### *Método de casos*

Este método consiste en la resolución de casos prácticos, que en el Derecho Laboral y Seguridad Social se concreta en el análisis jurisprudencial y doctrinal jurídico, en el estudio de convenios colectivos, de estatutos de sindicatos y de asociaciones empresariales, en la lectura y análisis de textos doctrinales, de artículos de prensa. Además, el docente puede apoyarse en otros recursos y medios

didácticos como pueden ser materiales audiovisuales (videos y películas), obras literarias, canciones u obras pictóricas que reflejen los problemas que puede afrontar un trabajador y su familia; para en base a este suceso se genere la reflexión, debate, argumentación, etc. todo depende de la creatividad del docente para procurar una enseñanza de calidad que propicie un sólido aprendizaje de los contenidos y desarrollo de habilidades.

Ahora bien, es importante la previa preparación de los casos por parte del profesor, para introducirlos en la clase en correspondencia con el contenido del currículo y sistematizarlos, iniciando con casos sencillos, e ir en progresión elevando el grado de complejidad; de manera que se garantice el nivel de partida de los estudiantes y el cumplimiento del principio didáctico de lo simple a lo complejo.

### *Trabajo colaborativo*

El aprendizaje a través del trabajo colaborativo, es un sistema de interacciones diseñado que organiza e induce la influencia recíproca entre los integrantes del equipo. Se desarrolla mediante un proceso gradual en el que todos se sienten comprometidos con el aprendizaje de los demás, el que se adquiere a través de métodos de trabajo grupal en la construcción del conocimiento, donde la autoridad es compartida y direccionada a la búsqueda de consenso.

Esta modalidad, requiere de la preparación previa del docente, quien debe diseñar la propuesta, definir los objetivos, garantizar los medios y materiales necesarios; así como asignar a cada miembro del equipo las tareas. En este contexto el profesor ocupa el rol de mediador cognitivo, guía del discente para la construcción de su propio conocimiento.

### *Los Grupos de Puzzles o Rompecabezas*

Este método activo recibe este nombre, pues concibe a cada estudiante como una pieza de un puzzle esencial para conseguir el correcto conjunto final, en este caso la comprensión de toda la información que es necesaria conocer; responde a un trabajo cooperativo.

Llegado a este punto es necesario aclarar que los términos cooperación y colaboración no se refieren a acciones de aprendizajes similares; aunque algunos autores tienden a homologarlos, existen diferencias entre ambos; el aprendizaje en colaboración responde al enfoque sociocultural de Vygotsky y mientras que el cooperativo a la teoría de Piaget.

El empleo de este método es provechoso en la enseñanza-aprendizaje de contenidos que pueden ser fragmentados

en diferentes partes, que los alumnos deben buscar, fomentando así las habilidades para la independencia cognoscitiva; posteriormente estos contenidos son integrados, de esta manera se favorece la interrelación de los educandos, los que deben discutir y reflexionar sobre un determinado tema, facilitando así la transmisión del conocimiento, el alumno no sólo aprende su parte, además se apropia del de los demás.

Para el desarrollo de este método el docente debe cumplir, entre otras acciones:

- Definir los objetivos de enseñanza.
- Asignar las partes a cada miembro del grupo.
- Explicar las tareas académicas.
- Estructurar la meta grupal de interdependencia.
- Estructurar la valoración individual.
- Estructurar la cooperación intergrupo.
- Explicar los criterios del éxito.
- Especificar las conductas deseadas.
- Monitorear la conducta de los estudiantes.
- Apoyar a los estudiantes.
- Proporcionar un cierre de la actividad.
- Evaluar la calidad del aprendizaje.
- Valorar el funcionamiento del grupo. (Fundación Chile, 2014, p. 9)

Estos métodos activos responden al enfoque constructivista del aprendizaje, que concibe el conocimiento como resultado de la construcción personal del sujeto. El constructivismo sostiene que el aprendizaje es esencialmente activo; el aprendiz incorpora a sus experiencias previas y a sus propias estructuras mentales el nuevo conocimiento adquirido. Cada nueva información es asimilada y depositada en una red de saberes y experiencias que existen en el sujeto; como resultado podemos decir que, el aprendizaje significativo es activo y subjetivo (Fundación Chile, 2014). El constructivismo es una posición fundamentada en diferentes tendencias educativas, entre ellas las teorías de Piaget, Ausubel y Vygotsky.

Otra de las importantes contribuciones a la metodología de la enseñanza del Derecho Laboral y Seguridad Social, la encontramos en la práctica profesional, que analizaremos a continuación.

La práctica laboral o profesional es la inserción del estudiante en un espacio real de aprendizaje, con el propósito de que adquiera las habilidades y capacidades necesarias para el desempeño de la profesión, empoderándolos

con las máximas competencias para una eficiente vida laboral al servicio de la sociedad.

En consecuencia, el ejercicio de la práctica profesional debe responder a la necesidad social; aspecto trascendente en el Derecho Laboral y Seguridad Social por su propia naturaleza, que atañe directamente al trabajador, a su familia y a la comunidad, desbordando lo individual para convertirse en un problema social (Illera, 2017). No se trata de educar y formar a un profesional pertrechado de conocimientos, habilidades y capacidades profesionales, se trata también de formar un abogado que, como ser humano ético, se encuentre identificado con la sociedad donde se desarrolla, que sepa aplicar sus competencias en la salvaguarda de los derechos de los trabajadores.

Es por ello, que, en los modelos actuales de formación, la práctica laboral gana cada día más relevancia, mediante ella el discente se enfrenta a la realidad objetiva de la profesión, desarrollando en este contacto con el objeto de estudio las competencias necesarias para su desempeño.

Sobre este fundamento encontramos el diseño de diferentes modelos de enseñanza, como es el caso de la enseñanza de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en Alemania, donde la formación del abogado transcurre por diferentes etapas; una de ellas es la práctica profesional, a la que se tiene derecho después de aprobar el primer examen de estado; ésta consiste en dos años de trabajo rotativo en diversas áreas del derecho y profesiones jurídicas. Generalmente inician en un juzgado civil; continúan en una agencia del ministerio público y en un juzgado penal; luego, en una oficina de gobierno o en un tribunal administrativo; posteriormente, en un despacho de abogados, que puede incluir una estancia en una notaría, en el corporativo de una empresa o en una asociación civil, y finalizan en un lugar de su elección relacionado con el ejercicio profesional del derecho (Pérez, 2018). Posterior a esta etapa es que se puede presentar al segundo examen de estado, que una vez aprobado da paso al ejercicio de la profesión.

Ejemplo que evidencia la importancia que reviste para la Escuela de Derecho alemana, una de las más importantes del mundo, la práctica profesional, como garantía de la formación del abogado.

Es importante insistir que la efectividad de la metodología utilizada mucho depende de las aptitudes y actitudes del profesor, para hacer uso de su maestría pedagógica y poder utilizar y combinar, de ser preciso, los diferentes métodos de enseñanza. Así, es posible, por ejemplo, el trabajo en equipos colaborativos para la construcción de un mapa conceptual, o la exposición problémica de

un caso o análisis de sentencia, en el cual se asuman posturas divergentes que precisen argumentación, dictámenes y defensa; todo depende de la preparación metodológica del docente; de ahí la importancia de la constante superación didáctico-metodológica de aquellos que valientemente asumen la labor docente sin formación pedagógica.

## CONCLUSIONES

Una metodología de enseñanza es una manera concreta de enseñar, con el auxilio de métodos que faciliten la transmisión de los contenidos, procedimientos y principios al estudiante, en el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos.

El Derecho Laboral es el conjunto de normas que regulan las relaciones entre dos grupos sociales, patrones y trabajadores, tanto en su aspecto individual como colectivo, a efecto de conseguir el equilibrio entre los factores de producción, capital y trabajo. Sus principales características son: la equidad, justicia social, equilibrio armónico entre capital y trabajo, protección especial al obrero, irrenunciabilidad de los derechos laborales, derecho de constante expansión y no reconocimiento de las relaciones contractuales violatorias de las normas constitucionales y de la Ley. Sus principios son: el trabajo como derecho y deber social, libertad, igualdad, dignidad humana y existencia decorosa; lo que es consagrado en la Carta Magna ecuatoriana.

La Seguridad Social, es el derecho de toda persona a acceder a protección básica para satisfacer sus necesidades. Se fundamenta en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia. El sistema de Seguridad Social se compone de los subsistemas: pensiones, salud, riesgos profesionales y servicios sociales complementarios.

El Derecho Laboral, está estrechamente relacionada con la Seguridad Social; el trabajo, tiene como fin la remuneración justa, y también es una vía para el acceso al ejercicio de los derechos a la Seguridad Social.

Existen alternativas metodológicas para la enseñanza del Derecho del Trabajo y Seguridad Social, entre ellas las metodologías activas y la práctica profesional como herramienta metodológica.

Las metodologías activas en clase, son una importante herramienta para desarrollar en el alumnado las competencias y actitudes profesionales para el desempeño exitoso de su rol de abogado. Entre sus métodos están: mapas conceptuales, exposición problémica, la conversión heurística, búsqueda parcial, método investigativo, método de casos, trabajo colaborativo y los grupos

de puzzles o rompecabezas. Estos métodos reponen al enfoque constructivista del aprendizaje, fundamentado en que el aprendizaje es esencialmente activo; el aprendizaje incorpora a sus experiencias previas y a sus propias estructuras mentales el nuevo conocimiento adquirido.

La práctica laboral o profesional, es la inserción del estudiante en un espacio real de aprendizaje, con el propósito de que el futuro profesional adquiera las habilidades y capacidades necesarias para el ejercicio de la profesión, empoderándolos con las máximas competencias.

La efectividad de la metodología utilizada mucho depende de las aptitudes y actitudes del profesor, para hacer uso de su maestría pedagógica y poder emplear y combinar, de ser preciso, los diferentes métodos de enseñanza; todo depende de la preparación didáctico-metodológica del docente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bayuelo, P. (2015). La educación y el Derecho en torno a un nuevo paradigma transformador. *Justicia*, 27, 167-184. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n27/n27a10.pdf>
- Borrel, M. (2006). Análisis Práctico y Jurisprudencial del Derecho Mexicano del Trabajo. México: Sista.
- Cruz, S. (2015). El desarrollo de la independencia cognoscitiva en la formación de estudiantes de arquitectura. *Arquitectura y Urbanismo*, 26(2). Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/au/v36n2/au10215.pdf>
- De la Cueva, M. (2007). El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. México: Porrúa.
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2016). *Constitución de la República del Ecuador*. (Modificaciones). Quito: Asamblea Nacional.
- Espinoza, E. (2018). Presencia de los métodos problémico en la educación básica. *Mendive*, 16(2), 262-277. Recuperado de <http://mendive.upr.edu.cu/index.php/MendiveUPR/article/view/1349/html>
- Fernández, M. (2014). Sobre la metodología docente en la enseñanza de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en el marco del espacio europeo de Educación Superior. *International Journal of Developmental and Educational Psychology INFAD Revista de Psicología*, 1(4), 17-28. Recuperado de <https://www.redalyc.org/html/3498/349851787002/>
- Flores Gómez, F., & Carvajal, G. (2013). Nociones de Derecho. Editorial Porrúa. Recuperado de <http://tareas-juridicas.com/2017/01/21/10-conceptos-de-derecho-laboral-que-debes-conocer/>

- Fundación Chile (2014). *Aclaraciones sobre el constructivismo*. Santiago de Chile: Fundación Chile.
- Galván, L., & Gutiérrez, J. (2018). Los mapas conceptuales como instrumento de evaluación: Una experiencia de educación ambiental centrada en el estudio de ecosistemas acuáticos. *Actualidades Investigativas en educación*, 18(1), 1-35. Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/aie/article/download/31840/31537>, DOI:<https://doi.org/10.15517/aie.v18i1.31840>
- Gordillo, W., Pinzón, W., & Martínez, J. (2017). Los Mapas Conceptuales: una Técnica para el Análisis de la Noción de Derivada en un Libro de Texto. *Formación Universitaria*, 10(2), 57-66. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/formuniv/v10n2/art07.pdf>
- Guamán, V., Espinoza, E., & Sánchez, F. (2017). Estrategia para el aprendizaje de competencias profesionales en el proceso docente educativo en Ciencias Sociales. *EduSol*, 17(59), 30-39. Recuperado de <http://edusol.cug.co.cu/index.php/EduSol/article/view/777>
- Illera, M. (2017). Relación de la teoría y la práctica en la enseñanza del Derecho. *Revista ESPACIOS*. 38(45). Recuperado de: <https://www.revistaespacios.com/a17v38n45/a17v38n45p20.pdf>
- Pérez, L. (2018). El Sistema de enseñanza del Derecho y acceso a las profesiones jurídicas en Alemania: Lecciones para el debate en México. UNAM. *Jurídicas*. Recuperado de [https://www.kas.de/c/document\\_library/get\\_file?uuid=2c9e7b0f-c67c-3529-1f55-73789f8a40f7&groupId=252038](https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=2c9e7b0f-c67c-3529-1f55-73789f8a40f7&groupId=252038)
- Pontes, A., & Varo, M. (2016). Mapas conceptuales aplicados al tratamiento de temas medioambientales en la formación del profesorado de física. *Revista Currículum y formación al profesorado*, 20(2), 452-472. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/567/56746946025.pdf>
- Pontes, A., Serrano, R., & Muñoz, J. M. (2015). Los mapas conceptuales como recurso de interés para la formación inicial del profesorado de enseñanza secundaria: Opiniones del alumnado de ciencias sociales y humanidades. *Educación XX1*, 18(1), 99-124. Recuperado de <http://www.redalyc.org/service/redalyc/downloadPdf/706/70632585004/6>
- Rivadulla, J., García, C., & Martínez, C. (2015). Los mapas conceptuales como instrumentos para analizar las ideas de los estudiantes de Maestro de Educación Primaria sobre qué enseñar de nutrición en Educación Primaria. *Revista Complutense de Educación*, 3(2), 1247-1269. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/viewFile/47704/48833>
- Vargas, C. (2011). Metodologías activas en la enseñanza del Derecho: Prueba, ensayo y percepción por parte de los alumnos. Almería: Espacio Europeo de la Universidad de Almería.